

## SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000333

UNIDAD EJECUTORA : 002 REGION CUSCO -PLAN COPESCO

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000790

N° E/M : 00268

Razon Social :		R.U.C. :	
Dirección :			
Teléfono :		Fax :	
Email :		Fecha :	Moneda : S/.
Concepto :	SERVICIO ESPECIALIZADO EN INSTALACIONES ELECTRICAS - INGENIERO - META 0012		

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	071100380514	SERVICIO ESPECIALIZADO EN INSTALACIONES ELECTRICAS - INGENIERO	
<b>TOTAL</b>			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION CUSCO -PLAN COPESCO

**Condiciones de Compra**

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Atentamente;

\_\_\_\_\_  
Firma y sello del proveedor

**DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR**

*Señores:*

**OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**

**PLAN COPESCO**

**Plaza Túpac Amaru s/n Huanchac**

**Presente.-**

*El que suscribe..... identificado con DNI N°  
....., y RUC N° ..... N° Tel Cel .....*  
**DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:**

- 1. No haber incurrido, me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.*
- 2. No tengo impedimento para contratar en el Estado.*
- 3. No tengo impedimento por vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, ni segundo grado de afinidad con los funcionarios de la entidad o intervinientes, según lo previsto en el artículo 11° de la Ley General de Contrataciones Públicas.*
- 4. Cuento y Acepto con las condiciones necesarias para cumplir cabalmente con las características técnicas, requisitos y condiciones establecidas en los términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la presente contratación.*
- 5. De ser seleccionados para la contratación, me comprometo a mantener mi oferta en su integridad hasta el pago.*
- 6. Me someto a las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas, ley 32069 y su reglamento, así como la ley de procedimiento administrativo general, Ley N° 27444, cuando corresponde.*
- 7. En caso de incumplimiento injustificado, acepto de manera supletoria, la aplicación de penalidad de acuerdo a la fórmula establecida en el artículo 120° del reglamento de la ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante D.S N° 009-2025-EF.*
- 8. De ser seleccionados para efectuar la presente contratación, autorizo al gobierno Regional del Cusco a efectos de que me pueda notificar al correo electrónico .....o a mi domicilio sito en .....*
- 9. No ser propietario, socio, representante legal, gerente general o tener cualquier vínculo con otra empresa que cotiza por el mismo objeto de término de referencia al que me presento.*

---

**FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR**



Gobierno Regional de Cusco



Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares

### CARTA AUTORIZACIÓN

#### PARA EL PAGO CON ABONOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR

(Modelo: anexo N°1 de la Directiva de Tesorería)

Cusco, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2026.

Señores :

**PLAN COPESCO**

#### Asunto: Autorización de Abono directo en cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- EMPRESA (O NOMBRE) : .....
- RUC : .....
- ENTIDAD BANCARIA : .....
- CCI DE LA CUENTA BANCARIA :

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

- CUENTA DE DETRACCIÓN N°: .....

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal y sello, según corresponda**





**TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL**

<b>ÁREA USUARIA:</b>	<b>COORDINACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN</b>
<b>ACTIVIDAD DEL POI:</b>	<b>FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN</b>
<b>DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:</b>	Servicio de estudio de Instalaciones Eléctricas para el estudio de pre inversión a nivel de Perfil: “MEJORAMIENTO DE LA RED DE SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN SINGRINACOCHA, ARMACOCHA Y VININKUNKA DE LOS DISTRITOS DE MARCAPATA, OCONGATE Y PITUMARCA, DE LAS PROVINCIAS DE QUISPICANCHI Y CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”.

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

El PLAN COPESCO del Gobierno Regional Cusco comprometido con el desarrollo de su población y mediante la Coordinación de Estudios de Pre Inversión, ha considerado la contratación del servicio de estudio de Instalaciones Eléctricas para el estudio de pre inversión a nivel de Perfil: “MEJORAMIENTO DE LA RED DE SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN SINGRINACOCHA, ARMACOCHA Y VININKUNKA DE LOS DISTRITOS DE MARCAPATA, OCONGATE Y PITUMARCA, DE LAS PROVINCIAS DE QUISPICANCHI Y CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” de las rutas de los caminos peatonales que actualmente operan y que abarca la jurisdicción de las provincias de Quispicanchis y Canchis – Distritos de Ocongate, Marcapata y Pitumarca.

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION**

Contar con el servicio de estudio de Instalaciones Eléctricas para el estudio de pre inversión a nivel de Perfil: “MEJORAMIENTO DE LA RED DE SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN SINGRINACOCHA, ARMACOCHA Y VININKUNKA DE LOS DISTRITOS DE MARCAPATA, OCONGATE Y PITUMARCA, DE LAS PROVINCIAS DE QUISPICANCHI Y CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”.

**III. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR**

**ACTIVIDADES**

Los estudios se elaborarán teniendo en cuenta las definiciones y metodologías correspondientes a los presentes estudios. En el siguiente numeral se describen en forma general los alcances y actividades propias de los estudios que, sin embargo, no deben considerarse limitativas, debiendo EL CONSULTOR ampliar y profundizar los aspectos que consideren los más necesarios, para efectos de desarrollar integralmente y adecuadamente el perfil de inversión. En ningún caso reemplaza al conocimiento de los principios básicos de la ingeniería y técnica afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional. En consecuencia, el consultor será responsable de la calidad del estudio encomendado, en términos de exactitud y confiabilidad.

**PROCEDIMIENTO**

El procedimiento que debe emplear el proveedor en las actividades previstas para la realización del servicio son las siguientes:

- Coordinación con la empresa de electrificación correspondiente para obtener factibilidad de suministro.
- Elaboración de cuadro de cargas preliminares para solicitar la factibilidad de suministro.
- Coordinación con la empresa prestadora de servicio eléctrico para obtener la ratificación de los puntos de diseño (ubicación de Medidores) ó solicitar la fijación de los puntos de diseño.
- Participar en las reuniones de trabajo con el área usuaria para determinar el ámbito del proyecto, los alcances de la propuesta de iluminación y seguimiento de los avances del servicio.
- Efectuar inspecciones de campo para verificar la factibilidad de ubicación de las luminarias.
- En caso de no contar con la factibilidad de acceso al servicio de suministro de electricidad por parte de la empresa prestadora del servicio, se deberá evaluar, diseñar y proponer sistemas alternativos de abastecimiento energético, tales como sistemas fotovoltaicos mediante paneles solares u otras tecnologías técnicamente viables, garantizando la cobertura de la



demanda eléctrica del proyecto, la sostenibilidad operativa, eficiencia energética y el cumplimiento de la normativa técnica vigente aplicable.

- El consultor deberá contemplar en su estructura de costos toda la logística necesaria para el trabajo de campo. Se precisa que para la evaluación de las infraestructuras ubicadas hacia el lado sur del Nevado Ausangate, el sector de Antapta Chilca (Huchuy Phinaya) constituye el punto de acceso vehicular más alto hacia los campamentos base. El recorrido posterior para la toma de datos deberá preverse peatonalmente o mediante acémilas, bajo responsabilidad y costo del proveedor.
  - Elaboración de los planos de Redes Eléctricas.
  - Elaboración de cuadros de cargas integral, por cada suministro eléctrico.
  - EL CONSULTOR enmarcará su propuesta en aspectos de diseño de los Sistemas de iluminación:
    - Adecuadas Condiciones para los niveles de Iluminación peatonal y ornamental.
    - Adecuado tratamiento urbano paisajístico, mejora del Entorno Urbano Paisajístico con adecuada ubicación de las Unidades de Alumbrado Ornamental.
  - La oficina de Coordinación de Estudios de Preinversión del Plan COPESCO, proporcionará los Estudios básicos, Propuesta Arquitectónica y la topografía actualizada, incluyendo los antecedentes respectivos a solicitud de EL CONSULTOR.
  - El modelo de distribución física - espacial del entorno urbanístico que se genere por los trabajos de instalación de los sistemas de alumbrado proyectado para el perfil del proyecto, deberá permanecer y corresponder armónicamente a la unidad arquitectónica del área intervenida.
  - Es obligatorio realizar el estudio de resistividad del terreno en cada sector de intervención para el correcto diseño de los Sistemas de Puesta a Tierra. Asimismo, se deberá diseñar un Sistema de Protección contra Descargas Atmosféricas (Pararrayos) para todas las infraestructuras de Zonas de Camping y miradores, garantizando los radios de protección según la normativa vigente.
  - Todo cálculo, aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico de acuerdo a las Normas Técnicas Peruanas (NTP), Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y sus modificaciones, Código Nacional de Electricidad (CNE) Utilización y sus modificaciones, CNE Suministro, Ley de Concesiones Eléctricas (LCE), Ley de Contrataciones con el Estado (LCE) y su Reglamento vigentes. No se aceptarán estimaciones o apreciaciones del CONSULTOR sin el debido respaldo Técnico - Legal, toda anotación y documentación deberá estar avalado por el profesional o los profesionales, colegiados y habilitados, según corresponda a la especialidad consultada u observada.
  - EL CONSULTOR será directamente responsable de la calidad del servicio que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la planificación, programación y conducción de los estudios necesarios para el logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del contrato. Si hubiera alguna observación, EL CONSULTOR deberá subsanar las observaciones que pueda presentar el proyecto.
  - Los estudios, planos y/o otros documentos anexos, serán desarrollados en documentos, como en programas MS WORD para textos, MS EXCEL para hojas de cálculo, AUTOCAD para planos, MS EXCEL para metrados, DELPHIN o S10 para Análisis de Costos Unitarios, Programas de Iluminación para simulación del cumplimiento de los parámetros de los niveles de iluminación, otros adicionales que complementen la información del Perfil.
  - EL CONSULTOR deberá coordinar periódicamente con el encargado del área de CEPI para el desarrollo del Perfil general del PI, a fin del seguimiento y compatibilización de las diferentes Especialidades.
  - EL CONSULTOR, durante el tiempo que dure la prestación del servicio, dispondrá y participará en las reuniones técnicas de seguimiento que se requiera; asimismo prestará la asesoría relacionada a los servicios contratados, absolviendo toda consulta cuando la entidad lo solicite, durante la elaboración del perfil.
  - El desarrollo del proyecto de inversión deberá ajustarse a las disposiciones legales, normas y especificaciones técnicas nacionales vigentes.
  - En caso no se encuentre normatividad nacional adecuada a la calidad o necesidad del proyecto, se podrá recurrir a la normatividad internacional - Normas IEC, del cual el Perú es miembro afiliado, los parámetros normativos asimilados deberán ser superiores a los indicados por la normatividad nacional.
- Todo cálculo y diseño (así como los datos desde el inicio), deberán ser justificados conceptual, técnica, legal y analíticamente y en la profundidad que el Coordinador del Estudio considere conveniente. No se aceptarán estimaciones o apreciaciones de EL CONSULTOR sin el debido respaldo sustentado y avalado por el especialista responsable respectivo.

PLAN COPESCO  
Econ. Olivert R.  
Laura Vargas  
COORDINADOR  
CEPI  
COORDINACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN

PLAN COPESCO  
Arq. Abigail  
Valer Tito  
ANALISTA DE  
PROYECTOS DE  
INVERSIÓN  
COORDINACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN

PLAN COPESCO  
Garza Rojas  
CONTROL PREVENTIVO  
ARQ. ECT. TDR  
COORDINACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN

- Coordinación permanente y seguimiento de trámites con las instituciones públicas y/o privadas competentes a fin de viabilizar los estudios desarrollados, de corresponder.
- **Propuesta Técnica:** El diseño, selección de equipos (transformadores, conductores, tableros, interruptores, etc.) y los cálculos justificativos deberán aplicar estrictamente los factores de corrección por altitud (Derating) según el Código Nacional de Electricidad (CNE) y las normas IEC correspondientes para altitudes superiores a 4,500 m.s.n.m.

**CONTENIDO DEL ENTREGABLE**

## INDICE

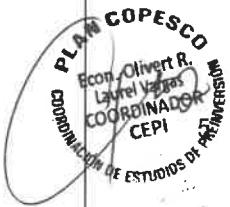
## DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS

1. GENERALIDADES
2. OBJETIVO
3. MARCO LEGAL
4. SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA
5. ACOMETIDA ELÉCTRICA
6. CIRCUITOS DERIVADOS
  - Tableros de Distribución.
  - Alumbrado Interior y Áreas de Circulación.
  - Tomacorrientes
  - Sistema de Puesta a Tierra
  - Sistema de Pararrayos
7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
8. RECIBOS DE ENERGIA ELÉCTRICA
9. PLANOS DE DIAGNÓSTICO

## INDICE

## PROPUESTA TÉCNICA DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS

1. NOMBRE DEL PROYECTO
  2. INTRODUCCIÓN
  3. ASPECTOS GENERALES
    - 3.1. Definición General
    - 3.2. Ubicación y Localización
    - 3.3. Alcance
    - 3.4. Base Legal
  4. SUMINISTRO DE ENERGIA ELÉCTRICA
    - 4.1. Terreno 1
    - 4.2. Terreno 2
    - 4.3. Generalidades
- SISTEMA ELÉCTRICO NORMAL Y EMERGENCIA EN BAJA TENSIÓN
- 5.1. RED DE ALIMENTADORES
    - 5.1.1. Alimentadores
    - 5.1.2. Circuitos Derivados
  - 5.2. DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO NORMAL A TODO EL SISTEMA ELÉCTRICO ESTÁ DIVIDIDO EN: TABLEROS PRINCIPALES NORMALES Y TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN NORMALES.
  - 5.3. TABLERO ELÉCTRICO GENERAL
  - 5.4. TABLERO ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN



6. SISTEMA ELÉCTRICO DE EMERGENCIA EN BAJA TENSIÓN
  - 6.1. SUMINISTRO ELÉCTRICO DE EMERGENCIA
7. SISTEMA ELÉCTRICO ININTERRUMPIDO EN BAJA TENSIÓN (de ser requerido)
9. SISTEMA DE PROTECCIÓN DE TIERRAS (de ser requerido)
  - 9.1. Sistema de tierra en baja tensión
  - 9.2. Sistema de tierra de corrientes débiles.
  - 9.3. Sistema de protección contra descargas atmosféricas
10. ESTIMACIÓN DE LA POTENCIA INSTALADA Y MÁXIMA DEMANDA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO
11. ANEXOS
12. CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD
13. PLANOS
14. METRADOS
15. ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS
16. COTIZACIONES DE INSUMOS

#### REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

El proveedor deberá cumplir con todas las disposiciones establecidas en los siguientes documentos internos de la institución:

- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Directiva N° 001-2019-EF/63.01) y sus modificatorias.
- Plan de Seguridad Salud Ocupacional y Medio Ambiente SSOMA aprobado con Resolución Directoral Nro. 364-2021-DE-COPESCO/GRC.

#### Normativa Sanitaria

- Ley Nro. 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley Nro. 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

#### Normas técnicas

##### Normas relacionadas a Obras de Edificaciones y Ambientales

- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y sus modificaciones.
- Normas Técnicas Peruanas (NTP)
- Código Nacional de Electricidad (CNE) Utilización y sus modificaciones.
- CNE Suministro
- Ley de Concesiones Eléctricas (LCE)
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (y sus modificatorias).

#### 3.1.1. MODALIDAD DE PAGOS PARA SERVICIOS

uma alzada

#### IV. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

##### 4.1. CONFIDENCIALIDAD:

La información recopilada y la documentación generada deben mantenerse en reserva quedando prohibido revelar dicha información a terceros sin consentimiento escrito del PLAN COPESCO del Gobierno Regional Cusco.

**4.2. PROPIEDAD INTELECTUAL:**

La documentación que se generó durante la ejecución del Estudio constituirá propiedad del Plan COPESCO y no podrá ser utilizada para fines distintos a los del Estudio sin consentimiento escrito del Plan COPESCO.

**V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

**5.1. Lugar:**

El proyecto de inversión se ubica en las rutas turísticas de los diferentes recursos turísticos de Singrenacocha, Laguna Armacocha, Pacchanta, Upis y Wininkunka.

Departamento	: Cusco.
Provincia	: Quispicanchis y Canchis.
Distrito	: Ocongate, Marcapata y Pitumarca.

En la siguiente ilustración se muestra la ubicación preliminar de las Rutas y la Infraestructura Turística

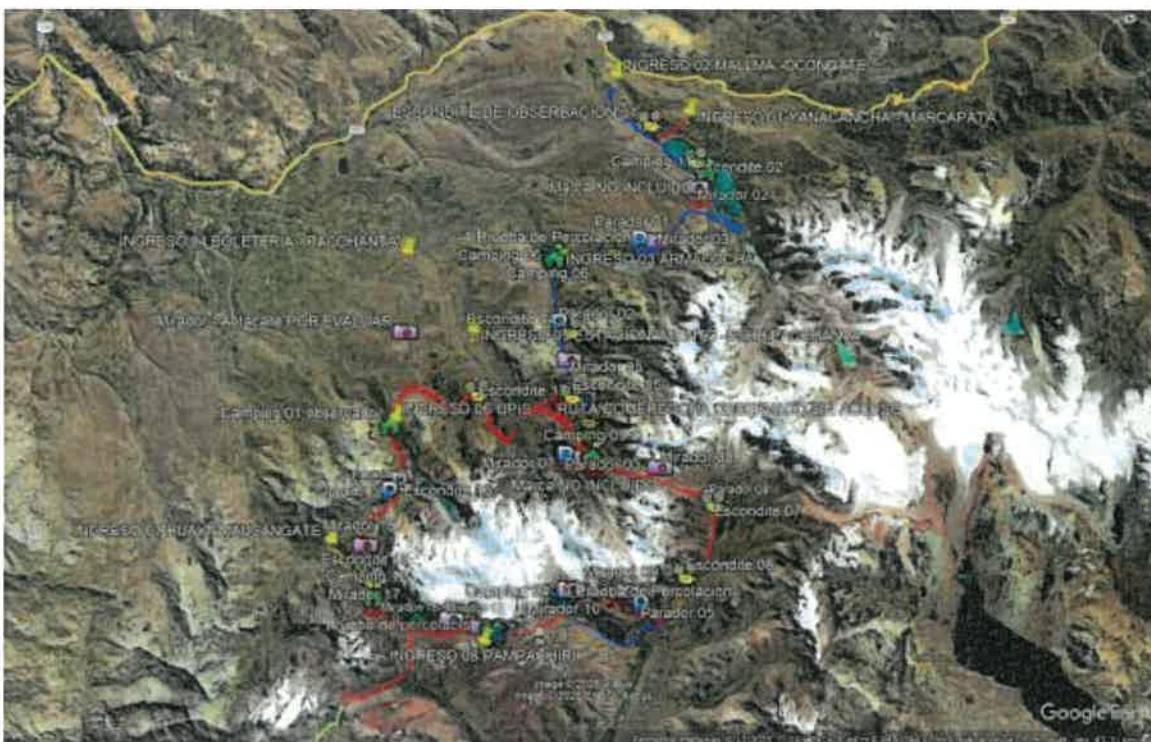


ILUSTRACIÓN N°1 Ubicación de Rutas turísticas y de la Infraestructura Turística

**5.2. Plazo de ejecución:**

El servicio será prestado en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

En caso de existir observaciones, estas serán notificadas mediante una carta simple, teniendo un plazo máximo de cinco (5) días calendarios para su subsanación, que serán contados a partir del día siguiente de la notificación de la carta.

PLAN COPESCO  
Econ. Olivert A. Laurel Vargas  
COORDINADOR  
LEPI

PLAN COPESCO  
Arq. Abigail Valer Tuto  
ANALISTA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

PLAN COPESCO  
Paul García Rojas  
CONTADOR PREVENTIVO  
EETT. TDR.  
ABASTECIMIENTOS Y...

## VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

### 7.1. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El área de CEPI verificará los trabajos realizados por el proveedor.

- 7.1.1. **Áreas que coordinarán con el proveedor:** El área que coordinará con el proveedor será la Coordinación de Estudios de Pre Inversión (CEPI).
- 7.1.2. **Áreas responsables de las medidas de control:** El área responsable del control del servicio será la Coordinación de Estudios de Pre Inversión (CEPI).

## VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

### 7.1. REQUISITOS

- Persona Natural o Jurídica.
- Contar con RUC activo y habido dedicado al objeto de la contratación.
- Contar con RNP.
- Vigencia de Poder Actualizada (**de corresponder**).
- No estar impedido de contratar con el Estado.

### 7.2. PERSONAL

#### 7.2.1. Formación Académica grado académico y/o nivel de estudios:

Profesional en Ingeniería Eléctrica colegiado y habilitado.

Se acreditará mediante copia simple del título profesional y copia de certificado de habilidad.

#### 7.2.2. Experiencia:

- **Experiencia General:**  
Contar con experiencia mínima de 03 años desde la colegiatura.
- **Experiencia Específica:**  
Contar con experiencia mínima de 03 estudios similares al objeto del servicio y/o estudios definitivos y/o pre inversión, para entidades públicas y/o privadas.

Ambas experiencias se acreditarán mediante cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad; o (ii) constancias; (iii) o certificados; o (iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o (v) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

#### 7.2.3. Capacitación, de especialización:

- Capacitación en elaboración de perfiles y/o expedientes técnicos y/o similares y se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) constancias o (ii) certificados o (iii) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

## VIII. RESULTADOS ESPERADOS-ENTREGABLES

El entregable único será realizado conforme al contenido señalado en el ITEM III: ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR de los presentes términos de referencia. Se remitirán tres ejemplares originales del Estudio de Instalaciones Eléctricas, selladas y firmadas por el profesional responsable, cada una con un USB en formato digital que contenga el archivo nativo y editable (**Word, Excel con fórmulas activas, dwg u otro software empleado**).

El proveedor presentará el entregable y el comprobante de pago por mesa de partes del PLAN COPESCO del Gobierno Regional Cusco, ubicado en la Plaza Túpac Amaru del distrito de Wanchaq – Cusco.

Una vez recibido el entregable (03 ejemplares originales con su archivo digital), este será evaluado por el equipo técnico de la Coordinación de Estudios de Pre Inversión. Asimismo, de existir observaciones, estas serán comunicadas al proveedor quien

deberá levantar las observaciones en el plazo máximo de 5 días calendarios, una vez levantadas las observaciones realizadas por esta Coordinación, el proveedor deberá entregar el estudio final, (03 ejemplares originales con su respectivo USB que contenga el archivo nativo y editable en Word, Excel con fórmulas activas, dwg u otro software empleado).

**IX. CONFORMIDAD**

La conformidad del servicio será otorgada por el responsable de la Coordinación de Estudios de Pre Inversión del Plan COPESCO, previa presentación y aprobación de los productos encomendados al proveedor.

**X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

**10.1. Forma de pago:**

Pago único a la conformidad del entregable único, emitida por el responsable de la Coordinación de Estudios de Pre Inversión del PLAN COPESCO, adjuntando comprobante de pago.

ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE DE PAGOS
UNICO	SERVICIO DE INSTALACIONES ELECTRICAS	100% Monto de la orden de Servicio

**10.2. Condiciones de pago:**

- Informe de conformidad emitido por el responsable del área usuaria
- Comprobante de pago autorizado por la SUNAT.
- Carta del entregable por mesa de partes

**XI. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado será de 5 años contados a partir de la conformidad otorgada.

**XII. PENALIDADES**

**12.1. Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la entidad le aplica una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	0.10 x Monto
	F x Plazo

Donde F tiene los siguientes valores:  
Para bienes y servicios: F = 0.40

**XIII. GESTIÓN DE RIESGOS**



Riesgo	Prioridad	Estrategias de Gestión				Acciones a realizar	Asignar riesgo	
		Mitigar	Evitar	Aceptar	Transferir		Entidad	Contratista
Falta de postores en la cotización.	Alta		X			Realizar invitaciones a terceros mediante logística.	X	
Retraso en el plazo de prestación.	Alta	X				Considerar plazos adecuados para la prestación del servicio.		X
Incumplimiento de obligaciones de las partes.	Alta	X				Monitorear la ejecución contractual para el cumplimiento de obligaciones en el plazo oportuno.	X	X

**XIV. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

El proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

En el caso de contratos menores, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación las partes pactan el trato directo y la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

**XVI. RESOLUCION CONTRACTUAL:**

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

PLAN COPESCO  
Econ. Olivert R. Laure Valdes  
COORDINADOR  
CEPI  
COORDINACIÓN DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN

PLAN COPESCO  
Arq. Abigail Valer Tito  
ANALISTA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN  
COORDINACIÓN DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN

PLAN COPESCO - W.S.M.A.  
Phil GARCIA Rojas  
COORDINADOR  
CONTROL PREVENTIVO A SUJETI.TOR

- f. Por acumulación del monto máximo de penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades en la ejecución de la prestación a su cargo.

**XVII. SANCIONES:**

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, cuando incurran en las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del artículo 87°, de la Ley General de Contrataciones Públicas.



PLAN COPESCO  
Econ. Olivert R. Laurel Vargas  
COORDINADOR  
CEPI  
COORDINACIÓN DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN

Firma y Sello Responsable del Área Usuaria

